

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

1719

Resolución del Director-Gerente del Institut Balear de l'Habitatge (IBAVI) de corrección de errores de la convocatoria de las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición por el turno libre y por el turno de promoción interna para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI correspondiente a la oferta pública ordinaria de empleo del año 2022 (BOIB núm. 66, de 24 de mayo de 2025)

Visto que en fecha 24 de mayo de 2025 se publicó en el BOIB núm. 66 el Acuerdo del Consejo de Administración del Institut Balear de l'Habitatge (IBAVI) de 19 de mayo de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición por el turno libre y por el turno de promoción interna para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI correspondiente a la oferta pública ordinaria de empleo del año 2022.

Visto que el órgano competente autorizó mediante este Acuerdo a la persona titular de la Gerencia del IBAVI para que dicte las resoluciones y apruebe los actos necesarios en el curso y tramitación de este proceso de selección hasta la adjudicación de los puestos de trabajo.

Visto que en los puntos 1.1 i 1.2 del Anexo 3 (Ejercicios y temarios fase de oposición personal laboral) de este Acuerdo, sobre los ejercicios de la fase de oposición en el turno libre y en la promoción interna, respectivamente, se han detectado los errores materiales siguientes:

- En el párrafo cuarto del punto 1.1. (Turno libre) y del punto 1.2 (Promoción interna), en relación con la calificación del ejercicio, falta el desglose del valor de cada pregunta de acuerdo con el número de preguntas de cada cuestionario según el grupo (A, B y C en turno libre, y B y C en promoción interna).
- En el mismo párrafo cuarto del punto 1.1. (Turno libre) y del punto 1.2 (Promoción interna), respecto de la cifra resultante de la penalización prevista para las respuestas erróneas, también falta el desglose de dicha cifra de acuerdo al valor asignado a la respuesta correcta en cada cuestionario según el grupo (A, B y C en turno libre, y B y C en promoción interna).

Resuelvo

1. Corregir el error detectado en el párrafo cuarto del punto 1.1. del Anexo 3, sobre los ejercicios de la fase de oposición en el turno libre, en los siguientes términos:

Dónde dice:

“El ejercicio se califica de 0 a 80 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valora con 0,80 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizan con un tercio del valor asignado a la respuesta correcta, es decir, - 0,266.”

Debe decir:

“El ejercicio se califica de 0 a 80 puntos. Cada pregunta respondida correctamente en los cuestionarios de preguntas para los grupos A, B y C, se valoran con 0,80 puntos, 0,88 puntos y 1 punto, respectivamente; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizan con un tercio del valor asignado a la respuesta correcta en cada cuestionario de preguntas para los grupos A, B y C, es decir, - 0,266, -0,293 i -0,333, respectivamente.”

2. Corregir el error detectado en el párrafo cuarto del punto 1.2. del Anexo 3, sobre los ejercicios de la fase de oposición en la promoción interna, en los siguientes términos:

Donde dice:

“El ejercicio se califica de 0 a 80 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valora con 0,80 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin



apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor asignado a la respuesta correcta, es decir, - 0,266.”

Debe decir:

“El ejercicio se califica de 0 a 80 puntos. Cada pregunta respondida correctamente en los cuestionarios de preguntas para los grupos B y C, se valoran con 1 punto y 1,14 puntos, respectivamente; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor asignado a la respuesta correcta en cada cuestionario de preguntas para los grupos B y C, es decir, - 0,333 y -0,380, respectivamente.”

3. Publicar la presente Resolución en el BOIB y en la página web del Institut Balear de l'Habitatge (IBAVI).
4. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración del IBAVI.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (16 de febrero de 2026)

El director-gerente

Roberto Maria Cayuela Rexach

